



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZÁ, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO
No. 204/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

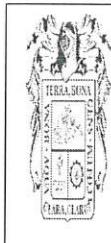
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES Y LIBROS BLANCOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 204/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte las personas morales denominadas **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.**, en proposición conjunta con **Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**, representadas en este acto por el **C. Santiago Gutiérrez Mendoza** en su carácter de **Representante Común**, a quienes se les denominará “**Los Prestadores de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 31 de mayo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto que establece los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la elaboración, integración y registro de los Libros Blancos y Memorias Documentales, que deberán de observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
2. En el apartado quinto de los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se establece que la solicitud para la elaboración de dichos documentos, se debe realizar por escrito, suscrita por los titulares de las Dependencias o Entidades del Estado de Aguascalientes, al titular de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para que emita, en su caso, su visto bueno.
3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**; la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Lic. Manuel Alejandro González Martínez**; la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**; la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** y la **Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Lic. Benjamín González Silvestre** a quienes en lo sucesivo se les denominará “**Los Entes Requerentes**”, determinaron la necesidad de contratar la prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

4. Mediante oficio número **CE/1281/2021** de fecha 28 de junio del 2021, el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino** en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, emitió el visto bueno para llevar a cabo la elaboración de un Libro Blanco denominado "FIDEICOMISO 2222: Fideicomiso del Estado de Aguascalientes para la Implementación del Sistema de Justicia Penal" de la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
5. Mediante oficio número **CE/1282/2021** de fecha 21 de junio del 2021, el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino** en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, emitió el visto bueno para llevar a cabo la elaboración de dos Libros Blancos denominados "Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria" y "Centro de Competitividad e Innovación" de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes**.
6. Mediante oficio número **CE/1284/2021** de fecha 21 de junio del 2021, el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino** en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, emitió el visto bueno para llevar a cabo la elaboración de la memoria documental denominada "Memoria Documental de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes" de dicha Dependencia.
7. Mediante oficio número **CE/1285/2021** de fecha 21 de junio del 2021, el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino** en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, emitió el visto bueno para llevar a cabo la elaboración de una memoria documental denominada "Memoria Documental de Gestión, Administración y Transparencia de los Recursos Financieros correspondientes al periodo 2016-2022" de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**.
8. Mediante oficio número **CE/1286/2021** de fecha 21 de junio del 2021, el **Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino** en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, emitió el visto bueno para llevar a cabo la elaboración de una memoria documental denominada "Memoria Documental de la Atención y Seguimiento a las Solicitudes y Demandas Ciudadanas" de la **Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes**.
9. En fecha 05 de julio del 2021, el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, publicó la **Circular No. 010/2021** a través de la cual se determinó que con la finalidad de obtener servicios de uso generalizado se efectuara la contratación consolidada para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, y 27 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en relación con el Decreto que establece los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
10. A través del oficio **SEFI/1440/2021** de fecha 07 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó al **Departamento de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo tanto al

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

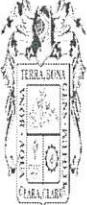
presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación de despacho externo para la elaboración de memoria documental.

11. A través del oficio **SEFI/1469/2021** de fecha 14 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó a la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación del servicio de elaboración de un documento público denominado Memoria Documental.
12. A través del oficio **SEFI/1486/2021** de fecha 16 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó a la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación del servicio para la elaboración del libro blanco.
13. A través del oficio **SEFI/1516/2021** de fecha 20 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó a la **Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes** en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de elaboración de Memoria Documental.
14. A través del oficio **SEFI/1579/2021** de fecha 29 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó a la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de la contratación del servicios para la elaboración del libro blanco.
15. Mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 11 de agosto del 2021, se determinó la consolidación de la contratación del servicio de elaboración de documentos públicos denominados memoria documental y libros blancos por el periodo de 2016-2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 11 último párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
16. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **515/2021, 535/2021, 549/2021, 555/2021 y 590/2021**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

General Administrativa de la Secretaría de Finanzas de Estado de Aguascalientes; por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”; por la Oficina del Secretario General de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; por la Oficina del C. Gobernador del Despacho del Ejecutivo Estatal y por la Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación para el servicio de elaboración de un documento público denominado memoria documental de la Secretaría de Finanzas por el periodo 2016-2022 en la que, de manera sintetizada se relaciona las principales políticas y acciones desplegadas por una Dependencia o Entidad, y los resultados de mejora y avance que se obtuvieron en su gestión en el periodo constitucional; servicio de elaboración de un documento público denominado memoria documental de “**La SAE**” por el periodo 2016-2022, conforme a la normatividad vigente; para la elaboración del libro blanco del Fideicomiso 2222, necesario para la rendición de cuentas e informes para dar cumplimiento a la normatividad establecida para el proceso de entrega de recepción del Sr. Gobernador Martín Orozco Sandoval; para la elaboración de memoria documental de la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes correspondiente al periodo 2016-2022 y para el servicio de elaboración del documento denominado libro blanco dada la extensión del Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes, así como el Instituto de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria, las cuales se incorporan a SEDEC a partir del 01 de enero del 2020, como Dirección General de Competitividad e innovación y como Dirección General de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria.

17. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, párrafo segundo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 16, 17 y 18 de agosto del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N045-2021**; llevándose a cabo el día 20 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, verificándose el 24 de agosto del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 27 de agosto del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, mediante el cual se declararon desiertas las partidas 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en razón de los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes
18. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 13 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 15 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones.
19. En fecha 15 de septiembre del 2021 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las personas morales denominadas **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**, celebraron convenio privado de proposición conjunta, con el objeto de presentar proposición de manera conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2021 (segundo procedimiento)**, correspondiente a la contratación de prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

A través de dicho convenio, las personas morales denominadas **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**, acordaron nombrar como su Representante Común al **C. Santiago Gutiérrez Mendoza** para todos los efectos que tuvieran lugar dentro del procedimiento y asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato obligándose a responder ante **“La SAE”**, de forma conjunta, indistinta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada de los compromisos del presente contrato.

20. En fecha 21 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2021 (segundo procedimiento)**, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 24 de septiembre del 2021.
21. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, a la propuesta conjunta presentada por **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un monto total de **\$10'207,420.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, de los cuales la cantidad de **\$4'350,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de la prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$5'857,420.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de la prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

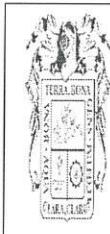
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 23 y 30 de julio, 06 y 09 de agosto del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **515/2021, 535/2021, 549/2021, 555/2021 y 590/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los socios de **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "Los Prestadores de Servicios" declaran:

2.1. "Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C."

- 2.1.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08038**, inscrito el día 30 de junio del 2021.
- 2.1.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 58,547, tomo 223, libro 2,226, otorgada en fecha 01 de enero del 2018, ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 07 de marzo del 2018.
- 2.1.3 Que su Apoderado Legal es el **C. Santiago Gutiérrez Mendoza**, quien acredita su calidad como tal con el instrumento público señalado en el punto anterior, quien manifiesta contar con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo; señalando que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.1.4 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.1.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505, piso 28, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, C.P. 06500, con números telefónicos (55) 50 80 60 00, (55) 55 80 60 01, (55) 59 00 23 64 y (55) 50 80 73 64 y cuenta de correo electrónico sectorpublico@deloittemx.com, que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.1.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DAR180101NV0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.1.7 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y5463474 10-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.1.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.1.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

2.2 “**Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**”

- 2.2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02641**, con fecha de inscripción el día 24 de junio del 2021.
- 2.2.2 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida con el nombre de **ANTONIO GALAZ Y COMPAÑÍA, S.C.** según se desprende de la escritura pública número 10,632, Volumen 162, de fecha 26 de abril del 1948, otorgada ante la fe del Lic. Luis Corral, Notario Público número 46 de los del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México en fecha 05 de agosto del 1948.
- 2.2.3 Que mediante escritura número 2,827 de fecha 23 de junio del 1952, otorgada ante la fe del Licenciado Julio Senties García del entonces titular de la notaría número 104 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar el cambio de razón social de la sociedad por la de “**GALAZ, CARSTENS Y COMPAÑÍA, S.C.**”.
- 2.2.4 Mediante acta número 32,164, de fecha 16 de diciembre de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando G. Arce del entonces Notario Público número 89 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria donde se tomo el acuerdo de fusionarse con “Chavero, Yamazaki y Asociados, S.C.” desapareciendo esta; cambiando de razón social por la de “**GALAZ, CARSTENS, CHAVERO, YAMAZAKI Y COMPAÑÍA, S.C.**”.
- 2.2.5 Mediante acta número 25,265, de fecha 17 de octubre de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Altamirano Quintero Notario Público número 89 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

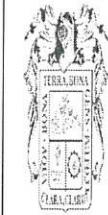
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Méjico, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria donde se tomó el acuerdo de fusionarse con "Despacho Gómez Morfín y Compañía, S.C." desapareciendo esta; cambiando de razón social por la de "**GALAZ, GÓMEZ MORFÍN, CHAVERO, YAMAZAKI, S.C.**".

- 2.2.6 Mediante acta número 64,272 de fecha cinco de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización de las resoluciones tomadas fuera de asamblea de fecha 22 de agosto del 2002, en la que se acordó reformar totalmente los estatutos sociales de la sociedad, para quedar con la denominación de "**Galaz Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.**".
- 2.2.7 Que su apoderado legal es el **C. Luis Nicolás Hernández Aguilera**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 45,862, libro 1,692, tomo 170, de fecha 22 de agosto del 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- 2.2.8 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2.9 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 505 piso 28, en la Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 5080 6000 y (55) 5080 6001 y cuenta de correo electrónico sectorpublico@deloittemx.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.2.10 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GYR880101TL1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.2.11 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **01044060109**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.2.12 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.2.13 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de elaboración de memorias documentales y libros blancos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente y en los anexos que se encuentran contenidos en CD anexo el presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del actual instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**.

“Los Prestadores de Servicios” deberán prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos (CD) y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		1.00	SERVICIO	LIBRO BLANCO SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO LIBRO BLANCO, DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2222 EN EL QUE, COMO HERRAMIENTA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SE HACE CONSTAR DE MANERA ORDENADA, CRONOLÓGICA, REFERENCIADA Y COMPLETA LAS ACCIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LLEVADAS A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AQUELLAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES O POLÍTICAS QUE POR SU NATURALEZA NO CONCLUYERON EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO B1 “SEGGOB”. EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, VERSARA SOBRE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2222, ABARCANDO LO SIGUIENTE: 1. SE DOCUMENTARÁN LAS ACCIONES REALIZADAS Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON RESPECTO AL RECURSO UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA POR OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. 2. INCLUYE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS REALIZADAS, CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. 3. EL PERÍODO A DOCUMENTAR CORRESPONDRÁ AL COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2022.	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

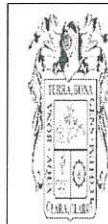
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			<p>4. LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE DEL SERVICIO, SON LAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGS-01-2014-5000 EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CD. JUSTICIA AVANCE 100% • AGS-01-2014-5000 EDIFICIO DE ORALIDAD PENAL, CD. JUSTICIA AVANCE 100% • AGS-06-2015-5000 EDIFICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA (IADPEA), CD. JUSTICIA AVANCE 100% • AGS-07-2015-5000 SALA DE JUICIO ORAL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO AVANCE 100% • AGS-08-2015-5000 SALAS DE JUICIOS ORALES (SEGUNDA INSTANCIA, AGS.) AVANCE 100% <p>NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA PARA ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA.</p> <p>ENTREGABLES: (CONFORME AL ANEXO B1 "SEGOB").</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO. 2. ESTRUCTURA FINAL DEL LIBRO BLANCO. 3. REPORTES MENSUALES DE ACTIVIDADES Y AVANCES. 4. PROPUESTA DE ANEXOS. 5. VERSIÓN FINAL DEL LIBRO BLANCO. 6. ENTREGA DE LIBRO BLANCO. <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 2 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2022.</p>		
2	1	1.00	<p>SERVICIO LIBRO BLANCO SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO LIBRO BLANCO DEL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA (IEGEMER), EN EL QUE, COMO HERRAMIENTA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SE HACE CONSTAR DE MANERA ORDENADA, CRONOLÓGICA, REFERENCIADA Y COMPLETA LAS ACCIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LLEVADAS A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AQUELLAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES O POLÍTICAS QUE POR SU NATURALEZA NO CONCLUYERON EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:</p> <p>PLANEACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ DEFINICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO. ◦ IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO. ◦ DEFINICIÓN DEL ALCANCE, EVENTOS Y ACCIONES MÁS IMPORTANTES A INTEGRAR EN EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO. <p>ORGANIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO. ◦ ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ◦ ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA DOCUMENTACIÓN. <p>INTEGRACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO. ◦ ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE AVANCES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO. <p>CIERRE.</p>	\$350,000.00	\$350,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		<p>° VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, VERSARÁ SOBRE EL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA (IEGEMER), ABARCANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- SE DOCUMENTARÁ LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REALIZAR LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO (24 DE DICIEMBRE DEL 2019) DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, DOCUMENTOS DIGITALES Y FÍSICOS DEL IEGEMER A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>2.- LAS PRINCIPALES ACCIONES A DOCUMENTAR SE ENFOCARÁN EN LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES Y NORMATIVOS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.</p> <p>3.- INCLUYE LA VERIFICACIÓN SELECTIVA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LOS QUE SE DEFINAN DE COMÚN ACUERDO CON EL CLIENTE Y QUE SOPORTEN LAS PRINCIPALES ACCIONES A DESCRIBIR EN ESTE LIBRO BLANCO.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <p>I. PRESENTACIÓN. EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN EL NOMBRE Y PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE, EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA, SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p> <p>II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO. EN ESTE APARTADO SE INDICARÁ EL MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA EL LIBRO BLANCO, ASÍ COMO EL PROPÓSITO DEL MISMO.</p> <p>III. ANTECEDENTES. EN ESTE APARTADO SE DEBERÁN SEÑALAR LAS CAUSAS O PROBLEMÁTICA GENERAL QUE MOTIVÓ LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p> <p>IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. SE LISTARÁ EL MARCO NORMATIVO QUE DIÓ SUSTENTO LEGAL A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p> <p>V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES. SE SEÑALARÁ DE QUÉ MANERA LOS OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA SE VINCULAN CON LOS EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.</p> <p>VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA PÚBLICA DE QUE SE TRATE. EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ RESALTAR EN UNA BREVE DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA, LAS PRINCIPALES OPERACIONES REALIZADAS, DESDE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p> <p>VII. ACTUACIONES REALIZADAS. SE DESCRIBIRÁ E INTEGRARÁ, DE MANERA PORMENORIZADA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA,</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN
PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ
URQUIZA, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO
No. 204/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

		<p>PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. DE ACUERDO CON EL ASUNTO A DOCUMENTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LO SIGUIENTE:</p> <p>A) PLANEACIÓN: OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRÓGRAMAS DE EJECUCIÓN.</p> <p>B) INTEGRACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y DE EXPEDIENTES DOCUMENTALES SOPORTE.</p> <p>C) DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN LLEVADOS A CABO.</p> <p>D) APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, INCLUYENDO UN CUADRO RESÚMEN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, EJERCIDO, COMPROMETIDO Y DISPONIBLE Y EN SU CASO, INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ENTERADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS Y EN SU CASO, CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE RESOLUCIÓN.</p> <p>E) CUANDO LAS ACCIONES, PROYECTOS, ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS SE INCORPOREN A LA GESTIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SE DEBERÁN DESCRIBIR Y GRAFICAR, LOS PRINCIPALES " PROCESOS " INSTRUMENTADOS PARA SU OPERACIÓN RECURRENTE.</p> <p>VIII. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUTAR. EN ESTE APARTADO, SE ENLISTARÁN, EN SU CASO, LOS ACTOS LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, QUE, POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO, PROGRAMA O POLÍTICA, DEBA DE DARSE CONTINUIDAD AL TÉRMINO DE UNA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL. EN ESTE APARTADO SE INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES Y SITUACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS LABORES REALIZADAS PARA CORREGIR O MEJORAR SU EJECUCIÓN, LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS Y LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.</p> <p>X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS. EN ESTE APARTADO SE PRECISARÁ EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS MENCIONANDO EN SU CASO, LAS EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS.</p> <p>XI. RESÚMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. EL CUÁL INCLURÁ LA PROSPECTIVA QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA, REFRENDADO, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p> <p>XII. CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LIBRO BLANCO. EN ESTE APARTADO, QUIEN HAYA ELABORADO EL LIBRO BLANCO HARÁ CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL LIBRO BLANCO ES ADECUADA, SUFFICIENTE Y ARMONIZADA AL PROYECTO, PROGRAMA, ACCIÓN O POLÍTICA, AL HABER SIDO PLENAMENTE IDENTIFICADA CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA Y CONSULTADA PARA SU ELABORACIÓN.</p> <p>XIII. ANEXOS. EN ESTE APARTADO SE INCLUIRÁ UNA RELACIÓN CRONOLÓGICA Y ORDENADA POR TEMÁTICA, DE TODO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE SE GENERÓ DURANTE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS TEMÁTICAS Y/O ANEXOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA CLASIFICAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL</p>	
--	--	---	--

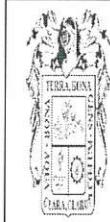
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

			<p>PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, SEGÚN CORRESPONDA, SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL LIBRO.</p> <p>B) ESTUDIOS, ANÁLISIS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.</p> <p>C) AUTORIZACIONES, DICTÁMENES, LICENCIAS Y PERMISOS.</p> <p>D) PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>E) CONTRATOS Y CONVENIOS.</p> <p>F) PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS TRÁMITES Y REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS REALIZADOS)</p> <p>G) INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCES O SEGUIMIENTO, SITUACIÓN E INFORME FINAL.</p> <p>H) AUDITORÍAS DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN (AUDITORÍAS PRACTICADAS Y LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS), EN SU CASO.</p> <p>I) ARCHIVO ELECTRÓNICO CONTENIDO COPIA DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES REALACIONADOS CON LOS ACTOS LLEVADOS A CABO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA; Y</p> <p>J) TODAS LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.</p> <p>- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ANEXO B2 "SEDEC".</p> <p>NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA.</p> <p>ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO (CONFORME AL ANEXO B2 "SEDEC").</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 2 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2022.</p>		
2	1.00	SERVICIO	<p>LIBRO BLANCO SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO LIBRO BLANCO DEL CENTRO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECOI), EN EL QUE, COMO HERRAMIENTA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SE HACE CONSTAR DE MANERA ORDENADA, CRONOLÓGICA, REFERENCIADA Y COMPLETA LAS ACCIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LLEVADAS A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AQUELLAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES O POLÍTICAS QUE POR SU NATURALEZA NO CONCLUYERON EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:</p> <p>METODOLOGÍA:</p> <p>PLANEACIÓN.</p> <p>° DEFINICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>° IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° DEFINICIÓN DEL ALCANCE, EVENTOS Y ACCIONES MÁS IMPORTANTES A INTEGRAR EN EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>ORGANIZACIÓN</p> <p>° RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN.</p> <p>° ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA DOCUMENTACIÓN.</p>	\$350,000.00	\$350,000.00



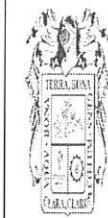
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		<p>INTEGRACIÓN.</p> <p>° ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE AVANCES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° CIERRE.</p> <p>° VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO.</p> <p>° DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, VERSARÁ SOBRE EL CENTRO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CECOI), ABARCANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- SE DOCUMENTARÁ LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REALIZAR LA EXTINCIÓN DEL CECOI, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (23 DE DICIEMBRE DEL 2019) DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE LOS BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN Y QUE FORMAN PARTE DE LOS RECURSOS MATERIALES PROPIEDAD DEL CENTRO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>2.- LAS PRINCIPALES ACCIONES A DOCUMENTAR SE ENFOCARÁN EN LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES Y NORMATIVOS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.</p> <p>3.- INCLUYE LA VERIFICACIÓN SELECTIVA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LOS QUE SE DEFINAN DE COMUN ACUERDO CON EL CLIENTE Y QUE SOPORTEN LAS PRINCIPALES ACCIONES A DESCRIBIR EN ESTE LIBRO BLANCO.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <p>I. PRESENTACIÓN. EN ESTE APARTADO SE DESCRIBIRÁN EL NOMBRE Y PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE, EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA, SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p> <p>II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO. EN ESTE APARTADO SE INDICARÁ EL MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA EL LIBRO BLANCO, ASÍ COMO EL PROPÓSITO DEL MISMO.</p> <p>III. ANTECEDENTES. EN ESTE APARTADO SE DEBERÁN SEÑALAR LAS CAUSAS O PROBLEMÁTICA GENERAL QUE MOTIVÓ LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p> <p>IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. SE LISTARÁ EL MARCO NORMATIVO QUE DIÓ SUSTENTO LEGAL A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p> <p>V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES. SE SEÑALARÁ DE QUÉ MANERA LOS OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA SE VINCULAN CON LOS EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.</p> <p>VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA PÚBLICA DE QUE SE TRATE. EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ RESALTAR EN UNA BREVE DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA, LAS PRINCIPALES OPERACIONES REALIZADAS, DESDE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE.</p>
--	--	--



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

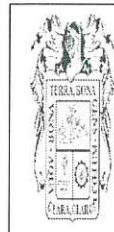
		<p>VII. ACTUACIONES REALIZADAS. SE DESCRIBIRÁ E INTEGRARÁ, DE MANERA PORMENORIZADA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. DE ACUERDO CON EL ASUNTO A DOCUMENTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LO SIGUIENTE:</p> <p>A) PLANEACIÓN: OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.</p> <p>B) INTEGRACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y DE EXPEDIENTES DOCUMENTALES SOPORTE.</p> <p>C) DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN LLEVADOS A CABO.</p> <p>D) APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, INCLUYENDO UN CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, EJERCIDO, COMPROMETIDO Y DISPONIBLE Y EN SU CASO, INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ENTERADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS Y, EN SU CASO, CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE RESOLUCIÓN.</p> <p>E) CUÁNDO LAS ACCIONES, PROYECTOS, ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS SE INCORPOREN A LA GESTIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SE DEBERÁN DESCRIBIR Y GRAFICAR, LOS PRINCIPALES " PROCESOS " INSTRUMENTADOS PARA SU OPERACIÓN RECURRENTE.</p> <p>VIII. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUTAR. EN ESTE APARTADO, SE ENLISTARÁN, EN SU CASO, LOS ACTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, QUE, POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO, PROGRAMA O POLÍTICA, DEBA DE DARSE CONTINUIDAD AL TÉRMINO DE UNA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL. EN ESTE APARTADO SE INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES Y SITUACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS LABORES REALIZADAS PARA CORREGIR O MEJORAR SU EJECUCIÓN, LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS Y LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.</p> <p>X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS. EN ESTE APARTADO SE PRECISARÁ EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS MENCIONANDO EN SU CASO, LAS EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS.</p> <p>XI. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA. EL CUÁL INCLUIRÁ LA PROSPECTIVA QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA, REFRENDADO, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p> <p>XII. CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRAN LOS LIBROS BLANCOS. EN ESTE APARTADO, QUIEN HAYA ELABORADO LOS LIBROS BLANCOS HARÁ CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL LIBRO BLANCO O MEMORIA DOCUMENTAL ES ADECUADA, SUFFICIENTE Y ARMONIZADA AL PROYECTO, PROGRAMA, ACCIÓN O POLÍTICA, AL HABER SIDO PLENAMENTE IDENTIFICADA CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA Y CONSULTADA PARA SU ELABORACIÓN.</p> <p>XIII. ANEXOS. EN ESTE APARTADO SE INCLUIRÁ UNA RELACIÓN CRONOLÓGICA Y ORDENADA POR TEMÁTICA, DE TODO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE SE GENERÓ DURANTE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, DE ACUERDO</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

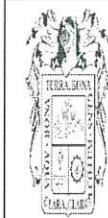
				<p>CON SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS TEMÁTICAS Y/O ANEXOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA CLASIFICAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIÓN O POLÍTICA, SEGÚN CORRESPONDA, SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL LIBRO. B) ESTUDIOS, ANÁLISIS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS. C) AUTORIZACIONES, DICTÁMENES, LICENCIAS Y PERMISOS. D) PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS. E) CONTRATOS Y CONVENIOS. F) PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS TRÁMITES Y REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS REALIZADOS) G) INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCES O SEGUIMIENTO, SITUACIÓN E INFORME FINAL. H) AUDITORÍAS DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN (AUDITORÍAS PRACTICADAS Y LA ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS), EN SU CASO. I) ARCHIVO ELECTRÓNICO CONTENIDO COPIA DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES REALACIONADOS CON LOS ACTOS LLEVADOS A CABO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA; Y J) TODAS LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.</p> <p>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO LIBRO BLANCO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ANEXO B2 "SEDEC".</p> <p>NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA.</p> <p>ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO (CONFORME AL ANEXO B2 "SEDEC")</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 2 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2022.</p>		
4	1.00	SERVICIO	<p>MEMORIA DOCUMENTAL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO "MEMORIA DOCUMENTAL", DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR EL PERÍODO 2016-2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA, SE RELACIONAN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS POR UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO "MEMORIA DOCUMENTAL", VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CORRESPONDERÁ AL PERÍODO 2016-2022, ABARCANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>1. SE DOCUMENTARÁN LAS GESTIONES PRESUPUESTALES DEL PERÍODO 2016-2022, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE SU APLICACIÓN POR RUBROS U OBJETO DEL GASTO.</p> <ul style="list-style-type: none">• RESUMIR LOS PROYECTOS O ACCIONES MÁS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2022. <p>2. ANALIZAR LA ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS, PRINCIPALES GESTIONES REALIZADAS Y TEMAS IMPORTANTES A SEÑALAR DEL PERÍODO 2016-2022, EN CASO DE TENER RELEVANCIA.</p> <p>3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 2016-2022.</p> <p>4. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PBR Y SED, EN CASO DE APLICAR.</p>	\$650,000.00	\$650,000.00	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			<ul style="list-style-type: none">• PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS, SUS AVANCES Y RESULTADOS. (PBR)• EVALUACIONES DE DESEMPEÑO QUE SE HUBIERAN REALIZADO. (SED)5. AUDITORÍAS REALIZADAS AL ENTE, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y PENDIENTES.6. RESULTADOS Y PRINCIPALES INDICADORES DE LA GESTIÓN 2016-2022.7. CONTRATACIÓN Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES DETALLADAS EN EL ANEXO B4 "SEFI". ENTREGABLES Y PAGOS:<ol style="list-style-type: none">1. UN PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO, SE ENTREGARÁ DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.2. VERSIÓN PRELIMINAR DE LA NARRATIVA, SE ENTREGARÁ DENTRO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021.3. REPORTE DE AVANCES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE ENTREGARÁ DENTRO DEL MES DE FEBRERO DE 2022.4. VERSIÓN FINAL DE LA NARRATIVA, SE ENTREGARÁ DENTRO DEL MES DE ABRIL DE 2022.5. ENTREGA DE 3 EJEMPLARES IMPRESOS Y 3 DIGITALES DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL, SE ENTREGARÁN DENTRO DEL MES DE JUNIO DE 2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y A LA GUÍA QUE EMITA LA CONTRALORÍA. INCLUYE LA CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESCrita EN LOS LINEAMIENTOS ANTES DESCritos. CONFORME AL ANEXO B4 "SEFI"		
5	1.00	SERVICIO	<p>MEMORIA DOCUMENTAL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERÍODO 2016-2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONAN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS POR LA DEPENDENCIA, Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:</p> <p>PLANEACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• DEFINICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO.• IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL REQUERIDA.• DEFINICIÓN DEL ALCANCE, EVENTOS Y ACCIONES MÁS IMPORTANTES A INTEGRAR EN EL DOCUMENTO SOLICITADO. <p>ORGANIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL.• ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN.• ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA DOCUMENTACIÓN. <p>INTEGRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL.• ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE AVANCES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL. <p>CIERRE:</p> <ul style="list-style-type: none">• VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL.	\$650,000.00	\$650,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN
PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ
URQUIZA, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO
No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

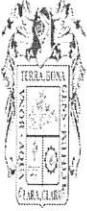
				<p>• DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES.</p> <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL, VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CORRESPONDERÁ AL PERÍODO 2016-2022, ABARCANDO LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. SE DOCUMENTARÁN LAS GESTIONES PRESUPUESTALES DEL PERÍODO 2016-2022, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE SU APLICACIÓN POR RUBROS U OBJETOS DEL GASTO.2. RESUMIR LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2022, EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TUVO PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.3. ANALIZAR LA ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS, PRINCIPALES GESTIONES REALIZADAS Y TEMAS IMPORTANTES A SEÑALAR EN EL PERÍODO 2016-2022, EN CASO DE TENER RELEVANCIA.4. EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO QUE SE HUBIERA REALIZADO.5. AUDITORÍAS REALIZADAS AL ENTE, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y PENDIENTES.6. RESULTADOS Y PRINCIPALES INDICADORES DE LA GESTIÓN 2016-2022. <p>PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES ADJUNTAS EN TABLA:</p> <p>ENTREGABLES Y PAGOS CONFORME AL ANEXO B5 "SAE":</p> <ol style="list-style-type: none">1. UN PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO Y ANÁLISIS DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.2. VERSIÓN PRELIMINAR DE LA NARRATIVA DENTRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.3. REPORTAR AVANCES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DEL MES DE ENERO DE 2022.4. VERSIÓN FINAL DE LA NARRATIVA DENTRO DEL MES DE MARZO DE 2022.5. ENTREGA DE 3 EJEMPLARES IMPRESOS Y 3 DIGITALES DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL O DENTRO DEL MES DE JUNIO DE 2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y A LA GUÍA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA. INCLUYE LA CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA. <p>INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO: 30 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 2 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/ O VÍA CORREO.</p>		
6	1.00	SERVICIO	<p>MEMORIA DOCUMENTAL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO PÚBLICO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA PARTICULAR POR EL PERÍODO 2016-2022 EN LA QUE, DE MANERA SINTETIZADA SE RELACIONAN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y ACCIONES DESPLEGADAS POR LA DEPENDENCIA, Y LOS RESULTADOS DE MEJORA Y AVANCE QUE SE OBTUVIERON EN SU GESTIÓN EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:</p> <p>PLANEACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• DEFINICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO.• IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA VIGENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL REQUERIDA.• DEFINICIÓN DEL ALCANCE, EVENTOS Y ACCIONES MÁS IMPORTANTES A INTEGRAR EN EL DOCUMENTO SOLICITADO. <p>ORGANIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA	\$500,000.00	\$500,000.00	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		<p>DOCUMENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none">ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN.ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA DOCUMENTACIÓN. <p>INTEGRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL.ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE AVANCES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL. <p>CIERRE</p> <ul style="list-style-type: none">VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL.DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES. <p>EL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL, VERSARÁ SOBRE LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CORRESPONDERÁ AL PERÍODO 2016-2022, ABARCANDO LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none">SE DOCUMENTARÁN LAS GESTIONES PRESUPUESTALES DEL PERÍODO 2016-2022, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE SU APLICACIÓN POR RUBROS U OBJETOS DEL GASTO.RESUMIR LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2022, EN LOS QUE LA SECRETARÍA PARTICULAR TUVO PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.ANALIZAR LA ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS, PRINCIPALES GESTIONES REALIZADAS Y TEMAS IMPORTANTES A SEÑALAR EN EL PERÍODO 2016-2022, EN CASO DE TENER RELEVANCIA.EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO QUE SE HUBIERA REALIZADO.AUDITORÍAS REALIZADAS AL ENTE, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y PENDIENTES.RESULTADOS Y PRINCIPALES INDICADORES DE LA GESTIÓN 2016-2022. <p>PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES ADJUNTAS EN TABLA: ENTREGABLES Y PAGOS (CONFORME AL ANEXO B6 "DESPACHO"):</p> <ol style="list-style-type: none">UN PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO Y ANÁLISIS DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.VERSIÓN PRELIMINAR DE LA NARRATIVA DENTRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.REPORTAR AVANCES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DENTRO DEL MES DE ENERO DE 2022.VERSIÓN FINAL DE LA NARRATIVA DENTRO DEL MES DE MARZO DE 2022.ENTREGA DE 3 EJEMPLARES IMPRESOS Y 3 DIGITALES DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEMORIA DOCUMENTAL O DENTRO DEL MES DE JUNIO DE 2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y A LA GUÍA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA. INCLUYE LA CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA. <p>INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO: 30 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 2 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/ O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'350,000.00 (CUATRO MILLONES TREScientos CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>			
<p>SUB TOTAL \$3'750,000.00</p>			
<p>I.V.A. \$600,000.00</p>			
<p>MONTO TOTAL \$4'350,000.00</p>			

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 204/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

El monto total adjudicado a pagar como contraprestación a “Los Prestadores de Servicios” equivale a la cantidad de **\$3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$4'350,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Prestadores de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Los Prestadores de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento legal, según lo establecido en la cláusula segunda y anexos (CD) del presente, a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, el día 25 de septiembre del 2021 y hasta el 30 de junio del 2022, a entera satisfacción de “La SAE” y “Los Entes Requieren”.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a prestar los entregables conforme a la siguiente tabla:

PARTIDAS	DEPENDENCIA	ANEXO	LUGAR DE ENTREGA
1	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Anexo B1	Oficinas Administrativas ubicadas en Palacio de Gobierno Planta Baja S/N Colonia Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de las 8:00 a las 14:00 horas.
2, subpartidas 1 y 2	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	Anexo B2	Avenida Universidad número 1001, Edificio Torre Plaza 8° Piso, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C. P. 20127, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas.
4	Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes	Anexo B4	Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia Del Trabajo, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.
5	Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	Anexo B5	Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia Del Trabajo, oficinas 3er piso, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.
6	Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes	Anexo B6	Oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

“La SAE” y “Los Entes Requieren” no estarán obligados a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos (CD).

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto serán los **Directores Administrativos** o sus equivalentes de “Los Entes Requieren”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dichos servidores públicos en coordinación con las personas señaladas en la siguiente tabla, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

PARTIDAS	RESPONSABLES DE RECEPCIÓN
1	Mtro. Juan Manuel Flores Femat , Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz , Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Lic. Judith Lopez Gámez , Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.
2, subpartidas 1 y 2	Lic. Manuel Alejandro González Martínez , Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes en conjunto con el C.P. Humberto Rodríguez Castorena , Director General De Administración Y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.
4	C.P. Carlos de Jesús Magallanes García , Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes en conjunto con la Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo , Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.
5	C.P. Juan Francisco Larios Esparza , Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes en conjunto con el C.P. Luis Adrián López De La Torre , Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.
6	Lic. Benjamín González Silvestre , Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Lic. Gibrán Ramón Aguilera Díaz De León , Jefe del Departamento Jurídico y de Transparencia de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular y Lic. Jorge Vicente Hernández Martínez , Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“Los Prestadores de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** y **“Los Entes Requieren”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“Los Prestadores de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago de la contraprestación objeto del presente contrato, se realizará en parcialidades, contra el devengado de **“Los Servicios”** y de conformidad con las siguientes tablas:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- Para las partidas 1, 2 (subpartidas 1 y 2) y 4:

ENTREGABLES	MES	PORCENTAJE DE PAGO
Programa de Trabajo detallado conforme a los anexos B1 "SEGGOB", B2 "SEDEC" y B4 "SEFI".	Septiembre 2021	23%
Estructura final del Libro Blanco conforme a los anexos B1 "SEGGOB", B2 "SEDEC" y B4 "SEFI".	Noviembre 2021	20%
Propuesta de Anexos conforme a los anexos B1 "SEGGOB", B2 "SEDEC" y B4 "SEFI".	Febrero 2022	30%
Versión Final del Libro Blanco conforme a los anexos B1 "SEGGOB", B2 "SEDEC" y B4 "SEFI".	Abril 2022	15%
Libro Blanco: conforme a los anexos B1 "SEGGOB", B2 "SEDEC" y B4 "SEFI".	Junio 2022	12%
TOTAL		100%

- Para las partidas 4 y 5:

ENTREGABLES	MES	PORCENTAJE DE PAGO
Un programa de trabajo detallado y análisis de diversa documentación, conforme a los anexos B5 "SAE" y B6 "DESPACHO"	Septiembre 2021	23%
Versión preliminar de la narrativa, conforme a los anexos B5 "SAE" y B6 "DESPACHO"	Noviembre 2021	20%
Reporte de avances y recomendaciones con base en las actividades realizadas, conforme a los anexos B5 "SAE" y B6 "DESPACHO"	Febrero 2022	30%
Versión final de narrativa, conforme a los anexos B5 "SAE" y B6 "DESPACHO"	Abril 2022	15%
Entrega de 3 ejemplares impresos y 3 digitales del documento denominado memoria documental, conforme a los anexos B5 "SAE" y B6 "DESPACHO"	Junio 2022	12%
TOTAL		100%

Los pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.** designada expresamente en la cláusula quinta del convenio de participación conjunta celebrado por **"Los Prestadores de Servicios"**,

En términos del artículo 72 de **"La Ley"**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a que se presenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de acuerdo a la presentación de los entregables y porcentajes de pagos establecidos en las tablas antes señaladas correspondientes a cada uno de **"Los Entes Requerentes"**, junto con los pedidos de compra firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 204/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**Los Prestadores de Servicios**” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente instrumento legal, es decir, el día 24 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**Los Prestadores de Servicios**”.

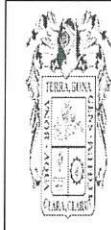
OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**Los Prestadores de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante el tiempo que dure la prestación de los mismos y 02 (dos) meses posteriores a la conclusión de éstos.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de “**Los Servicios**” no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad o irregularidad en la prestación de “**Los Servicios**” y/o sus entregables, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a reponerlos a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores, a la fecha en la que le sea notificado el hecho, vía telefónica y/o vía electrónica, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes”.

Así mismo, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**Los Prestadores de Servicios**” hayan destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

“**Los Prestadores de Servicios**” deberán contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos (CD).

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“Los Prestadores de Servicios”** presentarán a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“Los Prestadores de Servicios”** no presten **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“Los Entes Requerentes”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“Los Prestadores de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“Los Prestadores de Servicios”** se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“Los Prestadores de Servicios” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“Los Entes Requerentes”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO
No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

“Los Prestadores de Servicios” se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“Los Prestadores de Servicios”** serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“Los Prestadores de Servicios” aceptan y reconocen que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a defender a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“Los Prestadores de Servicios”** puedan representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, con o sin intervención de **“Los Prestadores de Servicios”**, estos últimos se obligan a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Prestadores de Servicios”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“Los Entes Requerentes”** sujetos a que previamente se haya notificado a **“Los Prestadores de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“Los Prestadores de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“Los Entes Requerentes”** podrán acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

CONTRATO
No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formulen “**Los Entes Requieren**tes” y procederán bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**Los Prestadores de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**Los Prestadores de Servicios**” se constituyen por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinen “**Los Prestadores de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**Los Prestadores de Servicios**” destinen para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**Los Prestadores de Servicios**” por su carácter de patrones para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselas alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” por ese concepto, “**Los Prestadores de Servicios**” le reembolsarán cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**Los Prestadores de Servicios**” se hacen responsables ante “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**Los Prestadores de Servicios**” no cumplan con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” a solicitud escrita de “**Los Prestadores de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, con o sin intervención de **“Los Prestadores de Servicios”**, estos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Prestadores de Servicios”** quedarán obligados a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“Los Prestadores de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“Los Entes Requerentes”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“Los Prestadores de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“Los Prestadores de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“Los Prestadores de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“Los Prestadores de Servicios”** no respeten el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“Los Prestadores de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“Los Prestadores de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**Los Prestadores de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Prestadores de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” podrán además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**Los Entes Requieren**tes” reembolsarán a “**Los Prestadores de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

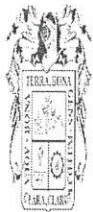
DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Prestadores de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” no autorizarán ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Prestadores de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N045-2021** y **DGAD-LEA-N053-2021 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de las licitaciones de referencia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONTRATO</p>
<p>No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

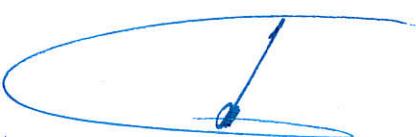
VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**Los Prestadores de Servicios**” renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Así mismo “**Los Prestadores de Servicios**” acuerdan en liberar y eximir de cualquier responsabilidad a “**La SAE**”, “**Los Entes Requieren**tes” y al Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de cualquier controversia, reclamación y demanda, derecho y causas de acción de la clase que fuere, presente o futura, que pudiera surgir entre las mismas, derivada de la relación que entre ellos exista, derivada de su participación conjunta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N053-2021 (segundo procedimiento)**, y en consecuencia de cualquiera que derive del cumplimiento del presente instrumento legal.

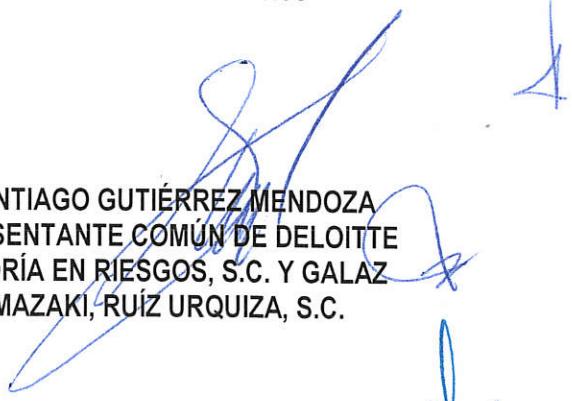
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del año 2021.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”



C. SANTIAGO GUTIÉRREZ MENDOZA
REPRESENTANTE COMÚN DE DELOITTE
ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. Y GALAZ
YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA, S.C.

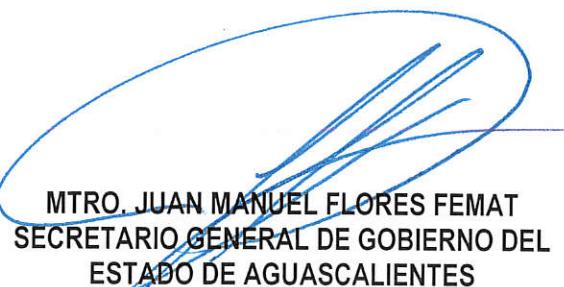


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

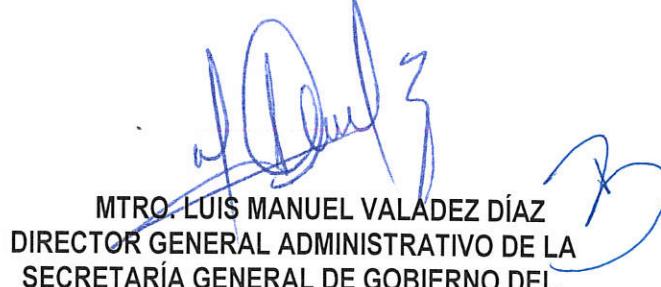
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

<p>CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Por la “Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes”



MTRO. JUAN MANUEL FLORES FEMAT
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

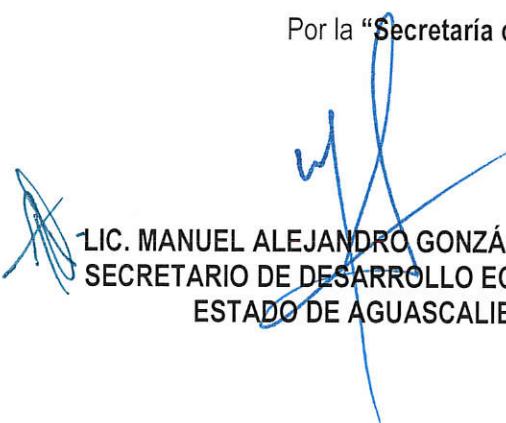


MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

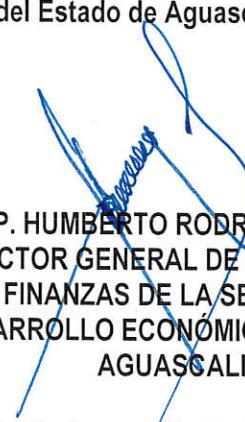


LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por la “Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes”



LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

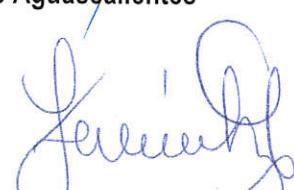


C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ CASTORENA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

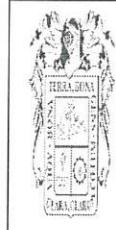
Por la “Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes”



C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON GALAZ YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 204/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por la "Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes"

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. GIBRÁN RAMÓN AGUILERA DÍAZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE
TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DEL C.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó y Validó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SE INCLUYE CD CON ANEXOS.